

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL BASADA EN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA -CONSULTOR-

Tabla de contenido

1. Introducción.....	1
2. Alcance	2
3. Obligaciones del profesional social.....	2
4. Notas generales	2
5. Descripción de los lineamientos para la gestión social	3
5.1. Componente LECTURA TERRITORIAL.....	3
5.2. Componente ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL.....	5
5.3. Componente COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	6
5.4. Componente CAPACIDAD EJECUTORIA DE LA COMUNIDAD	7
5.5. Componente SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8
6. Normatividad	9

1. Introducción

En virtud a la suscripción del Convenio Interadministrativo No. SC 0333-19 suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio (en adelante ART) y la Financiera de desarrollo Territorio (en adelante FINDETER), se busca promover la gestión social en los territorios PDET dónde se lleva a cabo la estructuración de proyectos para Instituciones educativas I.E.

El propósito de implementar la gestión social durante esta estructuración está encaminado hacia el fortalecimiento y/o reconstrucción de tejido social alrededor del mismo asistido técnicamente por FINDETER de manera directa o indirecta según se constituya.

Los lineamientos de gestión social acopian un conjunto de actividades interinstitucionales y comunitarias que definen las estrategias de acción para crear las condiciones que permitan fortalecer y/o reconstruir el tejido social; la interrelación de la población con las administraciones locales y regionales dentro de un contexto de creación participativa, empoderamiento y sostenibilidad; y la oportunidad de potenciar los beneficios y minimizar los impactos negativos esperados con ocasión del proyecto y/o programa.

Para esta gestión social se contemplan los siguientes componentes:

1. Componente LECTURA TERRITORIAL
2. Componente ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
3. Componente COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

4. Componente CAPACIDAD EJECUTORIA DE LA COMUNIDAD
5. Componente SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Por lo anterior la gestión social enmarca una serie de actividades y procesos que velan por la conservación de las comunidades desde los puntos de vista social, económico, cultural y ambiental, esto enmarcado dentro de las políticas claras de sostenibilidad empresarial que ha determinado Findeter y que forma parte integral de su sentido misional y visión.

2. Alcance

Los presentes Lineamientos aplican para la formulación de la Gestión Social basada en la participación comunitaria durante la estructuración de los proyectos que FINDETER implemente en el marco de la asistencia técnica que brinda a sus clientes.

Lo anterior en correlación y afinidad con la normativa nacional de participación comunitaria dirigida tanto a comunidades étnicas como no étnicas; así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y demás directrices y lineamientos sociales y ambientales de organismos internacionales adoptados o ratificados por Colombia.

La información detallada a continuación no se presenta para un desarrollo e implementación cronológica, ya que habrá componentes y productos que se deben realizar de manera simultánea.

3. Obligaciones del profesional social

El profesional social del contratista debe cumplir con las siguientes observaciones:

1. Dirigir e implementar cada uno de los cinco componentes sociales señalados anteriormente, con sus respectivos productos con la comunidad del área de influencia directa, e indirecta cuando sea necesario.
2. Incluir dentro del Cronograma general del contrato, las actividades detalladas a desarrollar del componente social de actividades el cuál debe presentarse de acuerdo a la programación técnica.
3. Mantener canales de comunicación constante con la interventoría y FINDETER, con el fin de informar el cumplimiento de la gestión social y las novedades en el proyecto.
4. Establecer mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades generadas en y por el proyecto, así como informar de las mismas a la interventoría y FINDETER.

4. Notas generales

Para la implementación de la presente gestión social, el contratista debe tener en cuenta las siguientes generalidades:

- Una vez celebrado y perfeccionado el contrato y antes de iniciar actividades en campo se debe hacer una reunión entre los equipos sociales de FINDETER, la interventoría y el contratista, con el objeto de establecer los alcances de cada uno de los componentes, de acuerdo a la

naturaleza y alcance del proyecto, el sitio de ubicación del mismo y las comunidades ubicadas en el área de influencia. Esta reunión debe quedar consignada en acta aprobada por la interventoría.

- Para el desarrollo del componente de Lectura Territorial el contratista deberá apoyarse en lo posible en el personal en territorio de la ART y usar los documentos de PDET que estén disponibles sobre el territorio.
- Para el desarrollo del componente de comunicación, divulgación y acompañamiento social, el contratista del proyecto deberá ceñirse al Manual de Imagen y las directrices de la Gerencia de Comunicaciones de FINDETER.
- En el caso de que se presenten situaciones de suspensión en el proyecto se debe informar a la comunidad, a través de los líderes y autoridades comunitarias.

5. Descripción de los lineamientos para la gestión social

5.1. Componente LECTURA TERRITORIAL

El conocimiento contextual del territorio y de las comunidades que se encuentran en las áreas de influencia del proyecto es el primer paso en la identificación y el entendimiento de los actores y las variables de interés para la gestión social.

Este primer acercamiento en campo se debe concentrar en reconocer el contexto histórico, sociopolítico, socioeconómico y cultural de las comunidades; así como capturar las apreciaciones, los puntos de vista y las opiniones comunitarias. Con lo anterior se debe constituir una fuente de validación y verificación de información, además de propiciar relaciones de confianza.

Este reconocimiento de las características poblacionales y territoriales se debe socializar con el área técnica y se deben ver reflejadas en los productos de estructuración del área técnica.

- **Identificación del área de influencia.** Reconocimiento del territorio que representa el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Incluye los sitios que son de importancia histórica, política, económica y cultural para la comunidad, así como la ubicación de la población.

Producto:

- Mapa con la demarcación del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Se debe construir de acuerdo a la identificación de límites visibles e invisibles que se lleve a cabo en campo.
- Reseña histórica del territorio.
- **Caracterización de la población¹.** Para la gestión social del proyecto es indispensable la identificación de las partes interesadas, siendo estos individuos, grupos o instituciones que se ven impactados y/o que influyen el proceso de estructuración. Incluye la

¹ El levantamiento de esta información debe recoger datos primarios y secundarios, por lo cual es indispensable realizar acercamientos al territorio. La documentación de este producto tiene que estar soportada por su metodología, registro audiovisual e informe.

caracterización de poblaciones NARP, indígenas y ROM, víctimas del conflicto, entre otros, que se encuentren en el territorio. Dado que estos proyectos son el resultado del programa PDET es fundamental que se tenga en cuenta la gestión que ya se ha realizado con la comunidad a nivel de los *Pactos Veredales, Municipales y Subregionales*.

Es posible que haya actores impactados positivamente al ser beneficiarios y negativamente por ser afectados adversamente; de igual manera la influencia puede ser positiva cuando se favorece el proyecto o negativa al oponerse al mismo.

El reconocimiento y análisis de las partes interesadas se debe dirigir a conocer los actores involucrados, identificarlos en una matriz binomial según la relación cuantitativa de poder e interés de esta manera identificando a los actores claves.

Adicionalmente se debe identificar en qué categorías se pueden encontrar. Entendiendo estas como las personas y grupos afectados negativa y positivamente; personas y grupos que influyen en el desarrollo del proyecto positiva y negativamente; trabajadores del proyecto y sus representantes; representantes de las instituciones y organizaciones territoriales a nivel local-regional-nacional; instituciones académicas e investigativas, entre otras.

Revisión de aspectos relevantes en materia de organizaciones sociales, reparación colectiva, protección a derechos humanos, sentencias judiciales, programas o proyectos que existan para el territorio en específico.

Producto:

- Reunión de caracterización y cartografía social donde se explique el objeto y alcances del proyecto a estructurar.
- Caracterización social en la que se identifique y documente a la población interesadas y/o impactada por el proyecto. Se debe incluir aspectos sociales, factores culturales, ubicación geográfica, demografía entre otros.²
- Directorio de actores institucionales³ y no institucionales con datos informativos como el nombre, a quién representa, cargo o rol, y datos de contacto. Adicionalmente la identificación de las partes interesadas del proyecto, ya sea por impacto o influencia, debe establecer relaciones y lazos de contacto con distintos actores institucionales y no institucionales necesarios para el desarrollo del mismo.

A continuación se enumeran algunos de los actores que pueden ser relacionados:

Actores institucionales:	Actores comunitarios:
- Gobernación	- Junta de acción comunal

² El levantamiento de esta información debe recoger datos primarios y secundarios, por lo cual es indispensable realizar acercamientos al territorio. Esta información debe ser desagregada en datos simples por género y edad. La documentación de este producto tiene que estar soportada por su metodología, registro audiovisual e informe.

³ Es importante revisar la sistematización de esta información con la desagregación de datos por género y edad.

<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía - Concejo - Ediles - Contraloría - Personería municipal - Procuraduría - Defensoría del pueblo - Empresas de servicio público - Agencia de Renovación del Territorio <ul style="list-style-type: none"> - Fondo de adaptación - Corporaciones autónomas regionales <ul style="list-style-type: none"> - SENA - Cámara de comercio - ICBF - Gremios - Gestores sociales - Autoridades de la fuerza pública - Departamento de Prosperidad social <ul style="list-style-type: none"> - Instituciones educativas - Fundaciones y corporaciones sociales - Organizaciones dedicadas al cuidado de bienes culturales y patrimoniales - Organizaciones no Gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> - Medios de comunicación - Autoridades encargadas de la prevención y atención de emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Representes del sector comercial - Juntas de administración residencial <ul style="list-style-type: none"> - Veedurías existentes - Madres comunitarias - Comunidad impactada por el proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Cabildos indígenas - Resguardos indígenas <ul style="list-style-type: none"> - Concejos comunitarios/indígenas/afro/entre otros. - Grupos u organizaciones de víctimas del conflicto armado <ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones - Comunidades NARP
<p>NOTA: La información deberá ser actualizada periódicamente con los datos de las listas de asistencia y la sistematización de los datos recogidos en las actas de vecindad</p>	

- Matriz binomial según la relación cuantitativa de poder e interés diferenciando los actores institucionales de los comunitarios.

5.2. Componente ACOMPañAMIENTO SOCIAL

El componente de acompañamiento social busca establecer espacios de diálogo e intercambio de saberes entre el contratista y la comunidad con el fin de asegurar la pertinencia del proyecto, así como y la sostenibilidad y corresponsabilidad de la comunidad.

Es imprescindible diseñar la estrategia metodológica y asistir participativamente en la implementación del taller de alistamiento⁴. Este taller podrá ser, en principio, liderado por el grupo de la ART.

La puesta en marcha de acciones e iniciativas que promuevan las comunidades beneficiadas por el proyecto es parte integral de los procesos de apropiación y sostenibilidad del mismo. Por lo

⁴ Al taller mencionado debe asistir el personal técnico y social del contratista.

Este espacio está diseñado para sensibilizar a los profesionales sobre las realidades de las comunidades y los territorios en los que se realizarán los proyectos.

cual se debe promover espacios de trabajo donde se trabajen temas como: la problemática a la cual responde el proyecto, la promoción del medio ambiente, la cultura y la equidad de género, la recuperación y/o promoción de tradiciones y expectativas comunitarias que fortalezcan los lazos sociales al interior de los territorios, entre otras.

Producto:

- Diagnóstico de problemáticas asociadas al proyecto según la Metodología General Ajustada (MGA), a través de un árbol de problemas.
- Actualización de la matriz de riesgos del proyecto, donde se incluyan los controles y los nuevos riesgos identificados en el componente de lectura territorial.
- Matriz de análisis que incluya objetivos generales, específicos y presupuesto para la implementación de un Plan de Gestión Social a implementar durante la ejecución del proyecto de estructuración; este documento debe ser entregado teniendo en cuenta la metodología de MGA.
- Conformación de una mesa de apropiación comunitaria con la cual se tendrá un relacionamiento directo y se implementará la presente gestión social. Se debe llevar a cabo con ellos dos reuniones: la primera es de inicio y socialización del proyecto, la segunda es una de cierre y socialización de diseños definitivos. De manera adicional a las visitas presenciales estipuladas, el contratista podrá desarrollar reuniones virtuales y/o remotas conforme el Plan de trabajo aprobado.

Nota: Se aclara que, para los proyectos que requieran algún tipo de acercamiento o aproximación territorial adicional a los inicialmente contemplados, el contratista deberá tener en cuenta los aspectos físicos, económicos, y administrativos y humanos que garanticen su desarrollo, sin que esto conlleve a incrementos del valor del contrato.

5.3. Componente COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

El desarrollo de un proyecto participativo e incluyente requiere formas efectivas de comunicación donde la información sea pública y de fácil acceso para la comunidad. La transparencia y accesibilidad a los datos del proyecto, así como el diálogo activo y bidireccional, favorecen las relaciones entre la comunidad y el personal del contratista.

Adicional a lo anterior, el diálogo e intercambio de saberes permite entablar relaciones de confianza que facilitan la ejecución del proyecto y el fortalecimiento y/o reconstrucción de tejido social a partir de la historia y las expectativas de las personas del área de influencia.

Es importante tener en cuenta que los procesos comunicacionales no son homogéneos, responden a factores geográficos y. Adicionalmente se debe recordar que en Colombia existen aproximadamente 68 lenguas nativas habladas por cerca de 850.000 personas⁵, lo cual influirá de manera evidente el desarrollo del proyecto.

⁵ <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/APP-de-lenguas-nativas/Paginas/default.aspx>

Comunicación participativa

- **Mapeo de líderes de opinión y medios de comunicación.** La identificación de los actores que inciden a nivel local y comunitario a través de la comunicación es clave en el relacionamiento con la comunidad y en la transmisión de información acerca del desarrollo del proyecto. Se debe identificar el medio de presentación y lengua más indicada, en caso de ser requerido todo el material deberá ser traducido.

Producto: Directorio de líderes de opinión y principales medios de comunicación. Debe contener el registro actualizado con datos informativos como nombre, a quién representa, cargo o rol, datos de contacto y su nivel de injerencia que se tiene con respecto al proyecto.⁶

Divulgación comunitaria

- **Piezas de divulgación.** La información sobre el avance del proyecto debe ser conocida a tiempo y claramente por parte de la comunidad.

El formato de presentación debe ser en físico y si se desea también se puede replicar virtualmente o de la manera más asertiva según la comunidad. Se debe identificar el medio de presentación y lengua más indicado, en caso de ser requerido todo el material deberá ser traducido. La información a divulgar recoge la convocatoria a actividades sociales y el estado de los diseños.

Producto: Registro de las piezas de divulgación entregadas a la comunidad durante el proyecto de estructuración y las señaladas dentro de los Términos de referencia.

- **Monitoreo de noticias.** La identificación de los actores comunitarios que son claves y/o influyentes y que generan impacto en la opinión social a través de canales propios o de medios de comunicación masiva, permite registrar la información tanto positiva como negativa sobre el proyecto y/o programa.

Producto: Formatos y descripción metodológica para realizar el monitoreo de noticias del proyecto.

5.4. Componente CAPACIDAD EJECUTORIA DE LA COMUNIDAD

Para transformar las regiones con soluciones integrales y sostenibles, la ejecución de cualquier proyecto debe incidir no solamente con infraestructura sino también con desarrollo socioeconómico, es por eso que la promoción de empleo productivo y decente es también uno de los beneficios del proyecto y/o programa.

- **Identificación de capacidades.** Desde el área técnica, durante la estructuración del proyecto, se van a identificar las actividades que se deben llevar a cabo durante la posterior ejecución la obra, con base en esto a nivel social se debe señalar y categorizar las organizaciones de primer y segundo nivel de la zona que tengan la capacidad de

⁶ El levantamiento de esta información debe recoger datos primarios y secundarios, por lo cual es indispensable realizar acercamientos al territorio.

ejecutar dichas actividades. Lo anterior no debe generar expectativas comunitarias, sino que ser el resultado de una actividad investigativa.

Producto: Base de datos de organizaciones compañías y personas naturales, de acuerdo a la categorización de nivel uno y dos de la ART para sus programas PDET.

5.5. Componente SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de cualquier proyecto requiere de una planificación y verificación de cumplimiento desde el inicio hasta su entrega, por ello este componente incluye procesos de análisis, seguimiento y gestión de los resultados esperados y también de los no previstos.

- **Cronograma de actividades.** Planificación de las actividades requeridas para dar cumplimiento a la gestión social contemplada en el presente documento. Para ello es importante realizar un cronograma general previo al inicio de actividades en campo, el cual debe ser aprobado por la interventoría y validado por la supervisión, de manera que se programe una gestión social transversal y no actividades separadas.

Producto: Cronograma mensual, semanal y general de la gestión social para el proyecto.

- **Informe mensual.** De acuerdo con el cronograma de actividades y el avance del proyecto, se debe entregar un consolidado de la gestión social y a las novedades que se pudieran presentar en el proyecto mes a mes, con sus respectivos soportes. Es importante reportar el balance de actividades ejecutadas y pendientes.

Producto: Informe mensual donde se indique el periodo reportado; los componentes con sus respectivos productos; anexos soporte como listados de asistencia, actas de reunión, metodologías por producto, registro fotográfico y/o fílmico.

- **Informe final.** Junto a la culminación de actividades técnicas, desde el área social se debe entregar un documento en el que se consolide el cumplimiento de la gestión social, así como de un entregable visual y creativo que evidencie esta gestión e importancia de esta en la apropiación del proyecto y/o programa por parte de la comunidad.

Producto:

- Documento consolidado de la gestión social, debe relacionar los siguientes ítems:
 - Información del proyecto y/o programa.
 - Introducción sobre la gestión social en el proyecto y/o programa.
 - Componentes del plan de gestión social con sus respectivos productos.
 - Cronograma de actividades para dar cumplimiento al Plan de Gestión Social
 - Conclusiones sobre la gestión social.
 - Recomendaciones para la sostenibilidad del proyecto y/o programa.
 - El debido cumplimiento con lo señalado por la MGA.
 - Anexos.

- Entregable visual y creativo donde se evidencien las relatorías comunitarias en las que la población da a conocer el alcance participativo que tuvo el proyecto.
- **Proyección del Plan de Gestión Social a implementar durante la ejecución de la obra estructurada.** De acuerdo al proceso de conocimiento contextual del territorio y de las comunidades, de los procesos de diálogo y participación comunitaria, y del resultado técnico y social de la estructuración del proyecto, se debe realizar la proyección de un Plan de Gestión Social que debe ser implementado por el contratista que ejecute la obra.

En la medida que la gestión social de la presente estructuración está basada en una participación comunitaria responsable, que no busca una acción sin daño y que se trabaja con enfoques diferenciales y de género, impactará consecuentemente en la proyección de un Plan que coloque la dimensión social como un aquella que será transversal técnica, económica y legal durante la ejecución.

Producto:

- Documento con la proyección del Plan de Gestión Social que contenga aspectos como los siguientes:
 - Procesos de comunicación y divulgación efectiva y asertiva de acuerdo a las particularidades geográficas, históricas, sociopolíticas, socioeconómicas, culturales y multilingües.
 - Vinculación de mano de obra calificada y no calificada de la región, así como oportunidades de priorizar oportunidades para población étnica, víctima del conflicto y jóvenes.
 - Acompañamiento social a actividades técnicas.
 - Procesos de diálogo y creación comunitaria.
 - Mecanismos de apropiación y sostenibilidad comunitaria

Nota Aclaratoria: Es importante precisar que cada uno de los productos descritos en este Lineamiento, deberán ser entregados en un solo documento denominado PLAN DE GESTIÓN SOCIAL BASADO EN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA y los formatos que se diseñen deberán ser entregados en una carpeta adicional como soporte de lo descrito en el PGS.

6. Normatividad

- Constitución Política de 1991, arts.: 01, 02, 13, 49, 79, 95, 103, 104, 105, 310 y 365.
- Ley 21 de 1991, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
- Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones

- Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Ley 152 de 1994, por la cual se habla de la ley orgánica del Plan de Desarrollo
- Ley 388 de 1997, Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 393 de 1997, por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.
- Ley 472 de 1998, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 689 de 2001, por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
- Ley 743 de 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.
- Ley 1775 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 2623 de 2009, Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
- Decreto 1429 de 1995 por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.
- Decreto 2041 de 2014, Por la cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales
- Directiva Presidencial No. 10 de 2002, Programa de renovación de la administración pública: hacia un estado comunitario.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública